ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
17 JUN 2025
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
13 JUN 2025
CONTROL
A.M P.M

RECIBO
24 JUN 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO DE ALCALDIA N° 5362 /

LA LIGUA, 12 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FMO/TAP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas l) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organizan con el fin de juntar recursos en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes presentar; acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ÍTEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ITEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°225/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025, a realizarse los días 01 de julio al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 12 de junio del 2025.-